

RESOLUCIÓN N° **3205** /2017
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, **26 SET. 2017**

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 26648, de fecha 20 de septiembre del 2017;
2. Informe Inspectivo, de fecha 21 de septiembre del 2017;
3. Certificado de Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 06, de fecha 17 de enero de 2014, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad Recoleta;
4. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979: y
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente **Nº 2-753100**, a nombre de **COMERCIAL NG LIMITADA, RUT: 76.214.016-0**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **DOMINICA Nº 289, LOCAL 1, Rol SII 875-09, Unidad Vecinal Nº 33**, autorizado para ejercer el giro **SALA DE VENTA DE MAQUINARIAS, ARTICULOS DEPORTIVOS, ARTÍCULOS PARA CELULARES, ARTÍCULOS DE COCINA, JUGUETES Y PRENDAS DE VESTIR**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KMM/esa
25.09.2017



1273782